

1 **M U N I C I P A L I D A D**

2 **LA CRUZ**

3  
4 Acta de Sesión Extraordinaria #14-2019, celebrada el día 01 de julio del año 2019,  
5 a las 16:45 horas, con la asistencia de los señores miembros:

6  
7 Blanca Casares Fajardo Presidente Municipal  
8 Marvin Tablada Aguirre Vicepresidente Municipal  
9 Carlos Ugarte Huertas Regidor Propietario  
10 Guiselle Bustos Chavarría Regidora Propietaria  
11 Gloria Monestel Monestel Regidora Suplente  
12 Zeneida Quirós Chavarría Síndica Propietaria Santa Cecilia  
13 José Reynaldo Fernández Sindico Suplente Santa Cecilia  
14 Jeannette Ramírez Rodríguez Síndica Suplente Santa Elena en ejercicio  
15 Mary Casanova López Sindica Propietaria La Garita  
16 Sebastián Víctor Víctor Sindico Suplente La Garita

17  
18 Otros funcionarios: Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal de la Cruz,  
19 Ekaterina Granados Rocha, Secretaria Municipal a.i. y con la siguiente agenda:

20  
21 **1.- Punto Único**

22 **A.- Documentos de Urgencia**

23 **2.- Cierre de sesión.**

24  
25 Al iniciar la sesión la señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal, dice:  
26 Muy buenas tardes tengan todos compañeros regidores de esta municipalidad en  
27 esta tarde, primero de julio de este año. Iniciamos el mes más bonito para  
28 nosotros los guanacastecos, de celebrar, de sentirnos orgullosos y externar ese  
29 sentimiento.

1 Entonces hoy, tenemos nuestra agenda. Igualmente un saludo para los que están  
2 allá en la sala de escucha, también un saludo para la señorita Ekaterina que a  
3 partir de hoy nos acompaña en labores de secretaría de Concejo, bienvenida y  
4 que todo salga bien.

5 Antes de dar inicio a nuestra sesión de hoy vamos a hacer la oración con la que  
6 acostumbramos siempre, para que nos encomendemos y podamos tomar las  
7 mejores decisiones. Entonces así como cada uno desee, en pie o puede  
8 permanecer a su gusto para hacer la oración.

9

10 Compañeros antes de dar inicio al objetivo de esta sesión, vamos a dar quince  
11 minutos de receso para ir a analizar una documentación y ya regresamos.

12

13 La señora presidente del Concejo Municipal doña Blanca Casares Fajardo indica  
14 que ampliarán el tiempo de receso ya que no han concluido.

15

## 16 ARTICULO PRIMERO

17

### 18 DOCUMENTOS DE URGENCIA

19

20

21

22 1.- Se conoce denuncia firmada por el Juez Olger Luis Castro Pacheco, que dice  
23 lo siguiente:

24 **JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE LACRUZ (Materia Laboral).- A las siete**

25

26

27 **horas y diecinueve minutos del veintiséis de junio de dos mil diecinueve.-**

28 Del presente **PROCESO SUMARÍSIMO POR VIOLACIÓN DEL DEBIDO**  
29 **PROCESO** que formula **GILBERTO BRICEÑO DELGADO** con cédula de  
30 identidad 01-1207-0975, se emplaza por **CINCO DÍAS HÁBILES** a

1 **MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ** a quien ostente su representación legal, para  
2 que, de conformidad con el artículo 543 del Código de trabajo, presente ante esta  
3 autoridad judicial un **informe detallado acerca de los hechos que motivan la**  
4 **presente acción, el cual deberá suscribir bajo juramento y podrá acompañar**  
5 **de la documental que estime pertinente.** Asimismo, téngase como parte  
6 demandada **MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ** representada por JUNNIER  
7 SALAZAR TOBAL, para que dentro del mismo plazo se apersona a hacer valer  
8 sus derechos. Por considerarse necesario para la tramitación del presente asunto,  
9 **se le solicita a la parte accionada aportar copia certificada del expediente**  
10 **administrativo o del debido proceso llevado en contra de la parte agraviada.**  
11 Se ordena a la parte emplazada **la suspensión inmediata de los efectos del**  
12 **acto administrativo el Acuerdo Municipal Número 5-1, tomado por el Concejo**  
13 **Municipal de La Cruz, en Sesión Ordinaria Número 23-2019, el día 20 de junio**  
14 **de 2019,** por lo que **la persona promovente deberá ser RESTITUIDA DE**  
15 **MANERA PROVISIONAL a la situación laboral que contaba al momento**  
16 **anterior inmediato al dictado del acto en cuestión.** Asimismo, se les previene  
17 que de no contestar la acción dentro del término conferido esta se declarará con  
18 lugar, salvo que exista alguna situación que amerite lo contrario (artículo 544 del  
19 Código de Trabajo). También, se servirán señalar un medio para atender  
20 notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo hagan, las  
21 resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro  
22 horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia  
23 cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado (artículos 11, 34,  
24 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008,  
25 publicada en La Gaceta N°20, del 29 de enero de 2009). Con respecto al medio,  
26 se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Concejo Superior, en sesión  
27 N°65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en  
28 el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax  
29 debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no  
30 pueden utilizarlo también como teléfono. De la misma forma, por haberlo así

1 dispuesto el Concejo Superior, en concordancia con la Política de Género del  
2 Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le  
3 solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan  
4 suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) fecha de  
5 nacimiento, d) profesión u oficio, e) si cuenta con algún tipo de discapacidad, f)  
6 estado civil, g) número de cédula, h) lugar de residencia. **Notifíquese la siguiente**  
7 **resolución a la parte accionada.**- Para notificar a **MUNICIPALIDAD DE LA**  
8 **CRUZ** se comisiona a **LA FUERZA PÚBLICA DE LA CRUZ, GTE** a efecto de  
9 realizar la diligencia de notificación. En lo que respecta a la parte promovente, de  
10 conformidad con los artículos 39 y 40 de la Ley de Notificaciones Judiciales, luego  
11 de una revisión del lugar señalado, deberá portar fax o correo electrónico  
12 debidamente autorizado ante el departamento de Tecnología de Información  
13 Poder Judicial, para recibir futuras notificaciones, bajo el apercibimiento de que  
14 mientras no lo hagan, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el  
15 transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. De esta  
16 forma, y al no señalar un medio accesorio; en aplicación del ordinal 11 de la Ley  
17 de Notificaciones, se le tendrá por notificada esta resolución de manera  
18 automática con el solo transcurso de **veinticuatro horas** de dictadas. De igual  
19 manera se le invita a realizar las gestiones a fin de registrar su cuenta de correo  
20 electrónico ante el citado departamento. Para ello deberá ingresar al sitio web del  
21 Poder Judicial ([www.poder-judicial.go.cr](http://www.poder-judicial.go.cr)), en donde encontrará el link  
22 denominado “**validación correo para notificaciones**”, y ahí deberá completar los  
23 datos que el sistema le solicite. En su defecto, podrá señalar otro medio de  
24 conformidad con la Ley de Notificaciones judiciales; toda vez que de no hacerlo  
25 igualmente se le tendrá por notificada de forma automática las resoluciones que se  
26 emitan con posterioridad; incluida la sentencia. **Por último, se le hace saber a las**  
27 **partes involucradas en el presente asunto, que en todos los escritos y**  
28 **documentos que sean dirigidos a este despacho judicial deberán ser**  
29 **presentados a través de la oficina de recepción de documentos de este**  
30 **despacho. Se pone en conocimiento de los abogados litigantes en el**

1 **presente proceso, la circular N°43-2012, que refiere a lo siguiente:** “ASUNTO:  
2 datos que deben anotar los abogado litigantes en cualquier escrito. (...) Con  
3 motivo de la entrada en vigencia de los **Juzgados Electrónicos**, se ha  
4 determinado inconvenientes en los casos en que los abogados y abogadas  
5 autentican escritos, poderes, certificados o cualquier otro tipo de gestión con el  
6 sello blanco, los cuales al ser escaneados no permiten identificar los datos del o la  
7 litigante. Por lo anterior, se le solicita, que **en todo escrito, poder, certificación o**  
8 **cualquier tipo de gestión, indiquen, en forma expresa, el nombre y número**  
9 **de carnet del Colegio de Abogados y no solamente estampen el sello**  
10 **blanco”**. También, se le advierte a las partes involucradas en el siguiente litigio,  
11 que los escritos y documentos que se presentan por medio del sistema de gestión  
12 en línea y que **no sean firmados de manera digital**, deberán ser creados  
13 **únicamente** bajo los formatos de DOC, DOCX, RTF, PDF, TIF, TIFF o TXT, cuyo  
14 tamaño **NO** podrá exceder de 3 MB. Por su parte, aquellos documentos que sean  
15 rubricados por medio de **firma digital**, deberán de ser incorporados únicamente  
16 bajo los formatos PDF, DOCX o DOC, todo lo anterior por cuanto a si son  
17 incorporados bajo otro tipo de formato no será posible descargar el archivo para  
18 su estudio (en este sentido se puede consultar el manual de **Usuario del Sistema**  
19 **de Gestión**, confeccionado por el Departamento de Tecnologías de la Información  
20 del Poder Judicial, que está visible en el sitio web institucional). **Msc. Olger Luis**  
21 **Castro Pacheco. Juez. ARAMIREZT.**

22 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal, dice: Muy bien hemos  
23 conocido también los puntos en los que se ha basado este Concejo para sustentar  
24 todo lo que el juzgado nos está solicitando, con el fin de justificar y poner claro  
25 nuestra injerencia en cuanto a este caso.

26 Tiene la palabra don Marvin.

27

28 El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, dice: muchas gracias señora  
29 presidente. Para nosotros es muy importante que eso aparezca reflejado en el  
30 acuerdo y adicionada lo que dijo la señora asesora legal doña Amalia, en el

1 sentido de la urgencia y la premura al tratarse de una orden judicial que se le  
2 comisione a la señora presidente para que presente toda la documentación  
3 importante en Juzgado Contravencional y de menor Cuantía de La Cruz  
4 asesorada por la Licda. Amalia. Muchas gracias.

5 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal, manifiesta: Muchas  
6 gracias don Marvin. Tiene la palabra don José Reynaldo.

7

8 El señor José Reynaldo Fernández Vega, Síndico de Santa Cecilia, dice: Muchas  
9 gracias señora presidente. Buenas tardes a todos. Esto que se está viendo hoy, es  
10 la secuencia de las cosas que no se han hecho bien, dice la Ley de Morphie, es un  
11 ingeniero aeroespacial que sacó esa ley, que todo lo que puede salir mal sale mal.  
12 Yo tengo mi concepto de un monito, me gusta hablar mucho de los monitos; viene  
13 un monito y se tira a una rama y si no se afianza bien, viene para abajo, esto es  
14 sencillito así como la historia del monito. Yo pienso que detrás de esta situación  
15 puede venir otra y otra y otra, porque aquí se han hecho un montón de cosas  
16 anómalas y que nosotros hemos pasado por alto y echado detrás de la oreja. El  
17 señor auditor viene diciendo esto hace tiempo, viene en secuencia señalando a  
18 este concejo la forma como se ha venido trabajando a nivel administrativo y que  
19 se han hecho las cosas yo pienso que un poco delicadas en el aspecto de que no  
20 se han hecho bien las cosas. Exactamente hoy que tienen que tomar un acuerdo,  
21 los señores regidores sientan sobre sus espaldas la responsabilidad de que si no  
22 toman en cuenta una recomendación clara que viene el señor auditor interno  
23 señalando de los casos que se han hecho en esta municipalidad y este regidor  
24 que o cumple su función, que no vota las cosas como son, favoreciendo a una  
25 parte podría verse como una anomalía que tiene que cumplirse ante la ley y que  
26 ese regidor no quiere que se haga. Los que saben ya sabrán cual es la falla y  
27 sabrán las responsabilidades de cada regidor. Les deseo suerte señores regidores  
28 en esta decisión, piensen bien lo que van a votar, si votan a favor o si votan en  
29 contra, pero déjenme decirles que como concejo lleven a su memoria lo que el

1 señor auditor ha indicado y que aquí no se ha cumplido. Gracias señora  
2 presidente.

3

4 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal, dice: muchísimas  
5 gracias don José Reynaldo. Ya hemos escuchado el documento que nos ha  
6 llegado, tanto como la recomendación de la licenciada y los puntos que vienen a  
7 reforzar nuestra respuesta, con la documentación pertinente, para contestar lo  
8 necesario en el tiempo establecido. Les solicito a todos los compañeros que votan,  
9 a doña Guisselle, don Carlos, don Marvin y yo. Trasladarle el documento a la  
10 licenciada para que ella lo analice, lo estudie y proceda en tiempo y en derecho a  
11 dar la respuesta al juzgado contravencional, eso se vence el miércoles, entonces  
12 que se me comisione a mi y a la licenciada para que ella me apoye en esta labor.  
13 Entonces según los puntos que leyó la señorita Ekaterina, si están de acuerdo los  
14 compañeros en darle la aprobación, favor levantar la mano, serían tres votos a  
15 favor. ¿Qué dice la señora Guisselle? ¿Usted no está de acuerdo?

16

17 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, Remite la denuncia  
18 firmada por el juez Olger Luis Castro Pacheco, presentada por el señor Gilberto  
19 Briceño Delgado, Funcionario Municipal, ante la Licda. Amalia Yeska Torrentes,  
20 Asesora Legal del Concejo Municipal de La Cruz, con el fin de que lo estudie,  
21 analice y proceda en tiempo y derecho, en conjunto con la señora Blanca Casares  
22 Fajardo, Presidente Municipal a dar la respuesta al Juzgado Contravencional.

23 **ACUERDO APROBADO CON TRES VOTOS A FAVOR (Blanca Casares**  
24 **Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas) 1 voto en contra**  
25 **(Guiselle Bustos Chavarría)**

26

27 La señora Guiselle Bustos Chavarría, Regidora Propietaria, indica que no está a  
28 favor del acuerdo tomado pero no justifica su respuesta.

29

1 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, manifiesta: Muy bien  
2 compañeros, con respecto al acuerdo que hemos tomado, con tres votos a favor y  
3 uno en contra, podemos dispensarlo del trámite de comisión. Entonces si están de  
4 acuerdo los compañeros en que se dispense del trámite de comisión por favor  
5 levanten la mano, serían tres votos a favor y uno en contra, para que se dispense  
6 del trámite de comisión y solicitamos a la señorita secretaria, remitir este acuerdo  
7 dentro de la documentación que vamos a presentar.

8 2.- Se conoce oficio ALDE-JS-171-2019, firmado por el señor Junnier Alberto  
9 Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 26 de junio del 2019, en el  
10 cual presenta veto en tiempo y forma, contra acuerdo # 5-1, de la Sesión Ordinaria  
11 # 23-2019, celebrada el 20 de junio de 2019, por el Concejo Municipal de La Cruz,  
12 por motivos de legalidad, en atención a los artículos, 173 inciso 1) de la  
13 Constitución Política, artículo 17 inciso d), 162 y 167, siguientes y concordantes  
14 del Código Municipal, que dice lo siguiente:

15

16 ***Señoras y Señores***

17 ***Concejo Municipal***

18 ***Municipalidad de La Cruz***

19 ***S.M***

20

21 ***Estimados Señoras y Señores:***

22

23 El suscrito, **JUNNIER ALBERTO SALAZAR TOBAL**, mayor, divorciado, Técnico  
24 Aduanero, portador de la cédula de identidad número cinco-ciento setenta y siete-  
25 ochocientos sesenta y nueve, actuando como **ALCALDE DE LA**  
26 **MUNICIPALIDAD DE LACRUZ**, cédula de persona jurídica 3-014-042105, durante  
27 el periodo del primero de mayo del dos mil dieciséis al treinta de abril del dos mil  
28 veinte, de conformidad con la resolución número uno tres uno dos-E uno uno- dos  
29 mil dieciséis-TSE, rrespetuosamente presento formal veto en tiempo y forma,  
30 contra acuerdo # 5-1, de la Sesión Ordinaria # 23-2019, celebrada el 20 de junio de

1 2019, por el Concejo Municipal de La Cruz, por motivos de legalidad, en atención  
2 a los artículos, 173 inciso 1) de la Constitución Política, artículo 17 inciso d), 162 y  
3 167, siguientes y concordantes del Código Municipal.

4  
5 **El acuerdo a vetar señala:**

6 *“ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba indicarle*  
7 *que a partir de hoy al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La*  
8 *Cruz, que no se prorogue el nombramiento interino del Director de Gestión*  
9 *urbana y Proyectos Municipal, se congele dicho perfil hasta que se realicen las*  
10 *modificaciones sugeridas por la Auditoría Interna Municipal de La Cruz en el oficio*  
11 *UAI-CONCEJO-015-2018 y sean previamente enviadas al Concejo Municipal para*  
12 *su revisión y aprobación. De lo contrario podría estar incurriendo en alguna*  
13 *irregularidad. DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA*  
14 *DEL TRAMITE DE COMISIÓN por 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares*  
15 *Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre y Florencio*  
16 *Acuña Ortiz) 1 voto en contra (Guiselle Bustos Chavarría)”.*

17 **MOTIVACIÓN DEL VETO:**

18 El veto contra el Acuerdo Municipal número 5-1, de la Sesión Ordinaria número  
19 23-2019, celebrada el 20 de junio de 2019, del Concejo Municipal de La Cruz,  
20 anteriormente transcrito, se interpone por los siguientes motivos de legalidad y  
21 oportunidad, basado en lo siguiente:

22  
23 **PRIMERO: SOBRE LA ILEGALIDAD DEL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 5-1**  
24 **DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 23-2019, DEL 20 DE JUNIO DE 2019.**

25 La Ley General de la Administración Pública establece en el artículo 128 y  
26 siguientes los Elementos de la Validez de todo Acto Administrativo, el artículo 128  
27 estipula que: *“Será válido el acto administrativo que se conforme sustancialmente*  
28 *con el ordenamiento jurídico, incluso en cuanto al móvil del funcionario que lo*  
29 *dicta”.*

1 Por su parte, el artículo 129, indica que: “*El acto deberá dictarse por el órgano*  
2 *competente ... (...)*”, (subrayado no es del original).

3 También, el artículo 134, indica que: “*1. El acto administrativo deberá expresarse*  
4 *por escrito, salvo que su naturaleza o las circunstancias exijan forma diversa.*”

5 *2. El acto escrito deberá indicar el órgano agente, el derecho aplicable, la*  
6 *disposición, la fecha y la firma, mencionando el cargo del suscriptor*”. (subrayado  
7 no es del original).

8

9

10 Por otro lado, el artículo 132 dice: “*1.-El contenido deberá ser lícito, posible, claro,*  
11 *preciso y abarcar todas las cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo,*  
12 *aunque no haya sido debatidas por las partes interesadas.*

13 *2.-Deberá ser, además, proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo,*  
14 *cuando ambos se hallen regulados.*

15 *3.-Cuando el motivo no esté regulado el contenido deberá estarlo, aunque sea de*  
16 *forma imprecisa*

17 *4.- (...)*”.

18 De lo anterior se considera que toda actuación administrativa debe de requerir de  
19 formalidades para que dichos actos surtan efectos jurídicos. Al respecto el artículo  
20 140 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública establece la  
21 Eficacia de todo acto administrativo, dicho artículo estipula que: “*El acto*  
22 *administrativo producirá su efecto después de comunicado al administrado,*  
23 *excepto si le concede únicamente derechos, en cuyo caso lo producirá desde que*  
24 *se adopte*”.

25 Todo esto conlleva a determinar que cuando un acto administrativo, no cumpla  
26 con las formalidades de **forma y de fondo que estipula la Ley**, genera la nulidad  
27 absoluta de lo actuado, y de las responsabilidades en que incurran dichos  
28 funcionarios, el artículo 169 estipula que: “*No se presumirá legítimo el acto*  
29 *absolutamente nulo, ni se podrá ordenar su ejecución*”.

1 Por su parte el artículo 170 de dicha Ley estipula que: “1. *El ordenar la ejecución*  
2 *del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y*  
3 *civil, administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a*  
4 *tener lugar. 2. La ejecución por obediencia del acto absolutamente nulo se regirá*  
5 *por las reglas generales pertinentes a la misma”.*

6 A su vez, resulta necesario traer a colación lo estipulado en el Código Municipal,  
7 donde claramente especifica **cuáles son las atribuciones del Concejo**

8 **Municipal, artículo 13:**

9 “a) *Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al*  
10 *programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual*  
11 *fue elegido y mediante la participación de los vecinos.*

12 *(Así reformado el inciso anterior por el artículo 17 de la ley General de*  
13 *transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, N° 8801*  
14 *del 28 de abril de 2010)*

15 *b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que*  
16 *cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos*  
17 *municipales a la Asamblea Legislativa.*

18 *c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.*

19 *d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.*

20 *e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos*  
21 *de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios*  
22 *que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se*  
23 *emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación*  
24 *Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.*

25 *f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a*  
26 *quien ocupe la secretaría del concejo.*

27 *(Así reformado el inciso anterior por aparte c) del artículo único de la Ley N° 8679*  
28 *del 12 de noviembre de 2008).*

1 g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre*  
2 *géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros*  
3 *oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser*  
4 *removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas*  
5 *representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los*  
6 *requiera.*

7 *(Así reformado el inciso anterior por aparte c) del artículo único de la Ley N° 8679*  
8 *del 12 de noviembre de 2008).*

9 h) *Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión*  
10 *Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo,*  
11 *por justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se*  
12 *cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con*  
13 *discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en*  
14 *coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial*  
15 *(Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá*  
16 *dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas. (Así*  
17 *adicionado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de*  
18 *2010)*

19 i) *Resolver los recursos que deba conocer de acuerdo con este código.*

20 *(Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29*  
21 *de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso h) al inciso i) actual)*

22 j) *Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el*  
23 *desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite. Asimismo, evacuar*  
24 *las consultas legislativas sobre proyectos en trámite. (Corrida la numeración del*  
25 *inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo*  
26 *traspaso del antiguo inciso i) al inciso j) actual)*

27 k) *Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con*  
28 *el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de*  
29 *Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas*  
30 *consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente.*

1 *(Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29*  
2 *de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso j) al inciso k) actual)*

3 *En la celebración de los plebiscitos, referendos y cabildos que realicen las*  
4 *municipalidades, deberán estar presentes los delegados que designe el Tribunal*  
5 *Supremo de Elecciones, quienes darán fe de que se cumplieron los requisitos*  
6 *formales exigidos en el código y el reglamento supraindicado. Los delegados del*  
7 *Tribunal supervisarán el desarrollo correcto de los procesos citados.*

8 *l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la*  
9 *persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e*  
10 *incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para*  
11 *promover la igualdad y la equidad de género.*

12 *Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las*  
13 *municipalidades. (Así reformado el inciso anterior por aparte c) del artículo único*  
14 *de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre de 2008). (Corrida la numeración del*  
15 *inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo*  
16 *traspaso del antiguo inciso k) al inciso l) actual)*

17 *m) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver*  
18 *lo que corresponda. (Corrida la numeración del inciso anterior por el*  
19 *artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del*  
20 *antiguo inciso l) al inciso m) actual)*

21 *n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles*  
22 *funciones. (Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N°*  
23 *8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso m) al inciso n)*  
24 *actual)*

25 *ñ) Conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá*  
26 *para el efecto. (Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley*  
27 *N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso n) al inciso ñ)*  
28 *actual)*

29 *o) Comunicar, al Tribunal Supremo de Elecciones, las faltas que justifiquen la*  
30 *remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal. (Corrida la*  
31 *numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de*  
32 *2010, que lo traspaso del antiguo inciso ñ) al inciso o) actual)*

1 p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano. (Corrida la numeración del inciso  
2 anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso  
3 del antiguo inciso o) al inciso p) actual)

4 q) Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos,  
5 empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades  
6 públicas de economía mixta. (Corrida la numeración del inciso anterior por el  
7 artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo  
8 inciso p) al inciso q) actual)

9 r) Autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o  
10 privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón. (Corrida la  
11 numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de  
12 2010, que lo traspaso del antiguo inciso q) al inciso r) actual)

13 s) Acordar, si se estima pertinente, la creación del servicio de policía municipal  
14 dentro de su jurisdicción territorial, su respectivo reglamento y su partida  
15 presupuestaria. (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 3° de la ley N°  
16 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)

17 t) Las demás atribuciones que la ley señale expresamente.”.

18 Por otro lado, dentro del mismo Código Municipal, encontramos las **atribuciones**  
19 **del Alcalde Municipal, en el artículo 17,** siendo las siguientes:

20 “Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes  
21 atribuciones y obligaciones:

22 (Así reformado el párrafo anterior por el aparte d) del artículo único de la Ley N°  
23 8679 del 12 de noviembre del 2008)

24 a) **Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe**  
25 **de las dependencias municipales,** vigilando la organización, el funcionamiento, la  
26 coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los  
27 reglamentos en general.

28 b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89  
29 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

- 1 c) *Asistir, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal,*  
2 *asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice.*
- 3 d) *Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el*  
4 *Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme a este código.*
- 5 e) *Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo municipal, un*  
6 *programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón. Este*  
7 *debe incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el*  
8 *principio de no discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición.*  
9 *Este programa de gobierno deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y*  
10 *a las personas vecinas del cantón.*  
11 *(Así reformado el inciso anterior, por el aparte d) del artículo único de la Ley N°*  
12 *8679 de 12 de noviembre de 2008)*
- 13 f) *Rendir al Concejo Municipal, semestralmente, un informe de los egresos que*  
14 *autorice, según lo dispuesto en el inciso f) de este artículo.*
- 15 g) *Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el*  
16 *Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo*  
17 *de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las*  
18 *políticas para la igualdad y la equidad de género. (Así ampliado el inciso anterior,*  
19 *por el aparte d) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre del*  
20 *2008).*
- 21 h) *Autorizar los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13*  
22 *de este código.*
- 23 i) *Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la*  
24 *municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el*  
25 *Concejo Municipal para su discusión y aprobación.*
- 26 j) *Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el*  
27 *buen funcionamiento del gobierno municipal.*
- 28 k) *Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como*  
29 *concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los*  
30 *reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de*  
31 *confianza a su cargo.*

1 *l) Vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro*  
2 *de los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los*  
3 *presupuestos municipales;*

4 *m) Convocar al Concejo a sesiones extraordinarias o cuando se lo solicite, con*  
5 *veinticuatro horas de anticipación, por lo menos la tercera parte de los regidores*  
6 *propietarios.*

7 *n) Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le*  
8 *otorguen la presente ley y el Concejo Municipal.*

9 *ñ) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a*  
10 *este código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales*  
11 *pertinentes.*

12

13 *o) Fiscalizar y garantizar que la municipalidad cumpla con una política de igualdad*  
14 *y equidad entre los géneros acorde con la legislación existente adoptada por el*  
15 *Estado, mediante el impulso de políticas, planes y acciones a favor de la equidad*  
16 *e igualdad entre los géneros. (Así adicionado el inciso anterior, por el aparte d) del*  
17 *artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre del 2008)*

18

19 *p) Impulsar una estrategia municipal para la gestión del desarrollo que promueva*  
20 *la igualdad y equidad de género tanto en el quehacer municipal como en el ámbito*  
21 *local, con la previsión de los recursos necesarios.”*

22 Ahora bien, partiendo de los artículos transcritos con anterioridad de la Ley  
23 General de la Administración Pública y el Código Municipal y una vez analizado el  
24 Acuerdo Municipal Número 5-1 de la Sesión Ordinaria Número 23-2019 del 20 de  
25 junio de 2019, por medio del cual el *Concejo Municipal de la Cruz*:

26 *“aprueba indicarle que a partir de hoy al señor Junnier Alberto Salazar Tobal,*  
27 *Alcalde Municipal de La Cruz, que no se prorrogue el nombramiento interino del*  
28 *Director de Gestión urbana y Proyectos Municipal, se congele dicho perfil hasta*  
29 *que se realicen las modificaciones sugeridas por la Auditoría Interna Municipal de*

1 *La Cruz en el oficio UAI-CONCEJO-015-2018 y sean previamente enviadas al*  
2 *Concejo Municipal para su revisión y aprobación. De lo contrario podría estar*  
3 *incurriendo en alguna irregularidad”.*

4 Se logra determinar que dicho acuerdo carece a todas luces de legalidad y  
5 oportunidad, y por ende resulta nulo en todos sus extremos, basado en lo  
6 siguiente:

7 **a.-**El Contenido del Acuerdo vetado, no posee los elementos y validez que todo  
8 Acto Administrativo debe poseer. (Ley General de la Administración Pública).

9 **b.-**El Acuerdo vetado no es lícito, claro, posible, ni preciso.

10 • No es Lícito: No está sujeto al principio de legalidad, no posee sustento  
11 legal que lo respalde, por el contrario, infringe varios artículos de la Ley  
12 General de la Administración Pública, Código Municipal y Código de  
13 Trabajo.

14 • No es Claro, posible, ni preciso (Artículo 132 LGAP): El Acuerdo vetado,  
15 debe ser analizado por partes su ilegalidad, primero, dice que *“aprueba*  
16 *indicarle que a partir de hoy al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde*  
17 *Municipal de La Cruz, que no prorogue el nombramiento interino del*  
18 *Director de*

19 • *Gestión Urbana y proyectos Municipales (...)*”, textualmente dice que **“a**  
20 **partir de hoy”**, no dice fecha, en el artículo 134 de la LGAP, establece en  
21 su inciso 2. Que el acto escrito debe poseer cinco elementos:

22 a.-El órgano Competente.

23 b.-El derecho aplicable.

24 C.-La disposición.

25 d.-**La fecha.**

26 e.-La firma, mencionando el cargo del suscriptor.

27 El Acuerdo vetado, adolece de casi todos los elementos de los cuales que  
28 debe estar constituido todo Acto Administrativo.

29 Al no establecerse expresamente en el Acuerdo Municipal, la fecha exacta  
30 para proceder con la ejecución del Acuerdo, es imposible proceder con el  
31 mismo.

1 c.-El Concejo Municipal de La Cruz, no es el órgano competente para tomar la  
2 decisión de no prorrogar el nombramiento de un funcionario municipal, el Código  
3 Municipal, Ley 7794, artículo 17, confiere dichas potestades al suscrito.

4 Ahora, bien a manera de continuar con el Acuerdo Municipal vetado, el mismo  
5 continúa diciendo: “*que no prorrogue el nombramiento interino del Director de*  
6 *Gestión Urbana y proyectos Municipales*”, el Concejo Municipal, se está  
7 atribuyendo una competencia que no le corresponde, debido a que dicha  
8 atribución es del suscrito, según el Código Municipal y resulta completamente  
9 lógica la designación que se realiza a los Alcaldes Municipales, a quienes nos  
10 corresponde, ejercer funciones inherentes a la condición de administrador general  
11 y jefe de las dependencias municipales, siendo los encargados de vigilar la  
12 organización, el funcionamiento, la coordinación de la corporación municipal,  
13 además de poseer la competencia, también emanada por ley, de realizar  
14 nombramiento, promociones y remoción del personal de la municipalidad, debido a  
15 que, al ser el administrador de la Municipalidad de La Cruz, tengo el conocimiento  
16 de que la persona nombrada en el puesto de Director Urbano y proyectos  
17 Municipales, se encuentra nombrado de forma consecutiva e interina por más de  
18 un año y el último nombramiento finaliza hasta el 30 de junio del 2019, claro está,  
19 que el Concejo Municipal, desconoce estos

20  
21 detalles, debido a que el administrador es el suscrito.

22 Por otro lado, pareciera que los señores del Concejo Municipal, desconocen la  
23 materia de Derechos Laborales, que posee todo funcionario municipal, que es  
24 nombrado de forma interina, quienes poseen estabilidad impropia y solo  
25 podrían ser removidos cuando concurren ciertas circunstancias especiales, las  
26 cuales se encuentran claramente establecidas y se mencionan en el Dictamen  
27 C-035-2015 del 24 de febrero del 2015, elaborado por la Licda. Grettel  
28 Rodríguez Fernández, Procuradora adjunta de la Procuraduría General de la  
29 República, el cual dice:

1           **“SOBRE EL CESE DE NOMBRAMIENTOS INTERINOS.**

2           *Respecto de la estabilidad que gozan los funcionarios interinos, se*  
3           *ha indicado que si bien no gozan de la estabilidad que otorga el*  
4           *artículo 192 de la Constitución Política, poseen una estabilidad*  
5           *impropia, y en virtud de ello, es que este Tribunal Constitucional ha*  
6           *detallado los casos en que puede darse por finalizada una relación*  
7           *de servicio. **Es así, como se ha determinado que un servidor***  
8           ***interino sólo puede ser removido de su puesto cuando***  
9           ***concurran ciertas circunstancias especiales como lo serían***  
10           ***las siguientes: cuando sustituye a otra persona por un***  
11           ***determinado plazo y éste se cumple, cuando el titular de la***  
12           ***plaza que ocupa el funcionario interino regresa a ella, cuando***  
13           ***el servidor ascendido interinamente no supera con éxito el***  
14           ***período de prueba establecido por la ley y cuando la plaza***  
15           ***ocupada por el interino está vacante y es sacada a concurso***  
16           ***para ser asignada en propiedad, y en casos calificados como***  
17           ***aquellos donde se está frente a un proceso de***  
18           ***reestructuración que implica la eliminación de plazas, con el***  
19           ***respectivo cumplimiento de los requisitos legalmente***  
20           ***establecidos para hacerlo.** (..)” (negrita y subrayado no es del*  
21           *original)*

22  
23  
24           Ahora bien, realizando un análisis de todo lo expuesto en líneas atrás, podemos  
25           observar que, en el presente caso, es a todas luces ilegal el Acuerdo Municipal  
26           que dictó el Concejo Municipal, debido a que no nos encontramos ante ninguna de  
27           las circunstancias que menciona la Sala Constitucional.

28           Dicho Acuerdo Municipal, fue tomado de forma arbitraria, ilegal y sin tan siquiera  
29           razonar las consecuencias gravosas que pueden provocar a la corporación  
30           municipal.

1 **SEGUNDO: Estabilidad impropia del funcionario Briceño Delgado, quien**  
2 **ocupa el cargo de Director Urbano y Proyectos Municipales:** Quien ha sido  
3 nombrado por más de un año y no existe un debido proceso para no prorrogar el  
4 nombramiento del dicho funcionario.

5 Nombramientos realizados:

- 6 • El día 29 de enero de 2018, la Licda. María Chacón Peña, encargada de  
7 Recursos Humanos de la Municipalidad de La Cruz, generó la Acción de  
8 personal número 0057-2018, por medio de cual se me nombró como  
9 Director de Gestión Urbana y Proyectos Municipales, desde el 29 enero  
10 hasta el 29 de marzo de 2018. (Se adjunta Acción de Personal Número  
11 0057-2018).
- 12 • El día 30 de marzo de 2018, la Licda. María Chacón Peña, encargada de  
13 Recursos Humanos de la Municipalidad de La Cruz, generó la Acción de  
14 personal número 0144-2018, por medio de cual se prorrogó mi  
15 nombramiento de Director de Gestión Urbana y Proyectos Municipales,  
16 desde el 30 de marzo hasta el 30 mayo del 2018. (Se adjunta Acción de  
17 Personal Número 0144-2018)
- 18 • El día 31 de mayo de 2018, la Licda. María Chacón Peña, encargada de  
19 Recursos Humanos de la Municipalidad de La Cruz, genero la Acción de  
20 personal número 0201-2018, por medio de cual se prorrogó mi  
21 nombramiento de Director de Gestión Urbana y Proyectos Municipales,  
22 desde el 31 de mayo hasta el 31 julio de 2018, (Se adjunta Acción de  
23 personal Número 0201-2018).
- 24  
25 • El día 01 de agosto de 2018, la Licda. María Chacón Peña, encargada de  
26 Recursos Humanos de la Municipalidad de La Cruz, genero la Acción de  
27 personal número 00282-2018, por medio de cual se prorrogó mi  
28 nombramiento de Director de Gestión Urbana y Proyectos Municipales,  
29 desde el 01 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2018 (Se adjunta Acción  
30 de personal Número 0282-2018).

- 1 • El día 01 de octubre de 2018, la Licda. María Chacón Peña, encargada de  
2 Recursos Humanos de la Municipalidad de La Cruz, genero la Acción de  
3 personal número 00349-2018, por medio de cual se prorrogó mi  
4 nombramiento Director de Gestión Urbana y Proyectos Municipales, desde  
5 el 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2018 (Se adjunta Acción de  
6 personal Número 00349-2018).
- 7 • El día 01 de diciembre de 2018, la Licda. María Chacón Peña, encargada  
8 de Recursos Humanos de la Municipalidad de La Cruz, genero la Acción de  
9 personal número 0407-2018, por medio de cual se prorrogó mi  
10 nombramiento de Director de Gestión Urbana y Proyectos Municipales,  
11 desde el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2018 (Se adjunta  
12 Acción de personal Número 0407-2018).
- 13 • El día 02 de enero de 2019, la Licda. María Chacón Peña, encargada de  
14 Recursos Humanos de la Municipalidad de La Cruz, genero la Acción de  
15 personal número 0011-2019, por medio de cual se prorrogó mi  
16 nombramiento de Director de Gestión Urbana y Proyectos Municipales,  
17 desde el 02 de enero hasta el 28 de febrero de 2019 (Se adjunta Acción de  
18 personal Número 0011-2019).
- 19 • El día 01 de marzo de 2019, la Licda. María Chacón Peña, encargada de  
20 Recursos Humanos de la Municipalidad de La Cruz, genero la Acción de  
21 personal número 00102-2019, por medio de cual se prorrogó mi  
22 nombramiento de Director de Gestión Urbana y Proyectos Municipales,  
23 desde el 01 de marzo hasta el 30 de abril de 2019 (Se adjunta Acción de  
24 personal Número 00102-2019).
- 25 • El día 01 de mayo de 2019, la Licda. María Chacón Peña, encargada de  
26 Recursos Humanos de la Municipalidad de La Cruz, genero la Acción de  
27 personal número 0158-2019, por medio de cual se prorrogó mi  
28 nombramiento de Director de Gestión Urbana y Proyectos Municipales,  
29 desde el 01 de mayo hasta el 30 de junio de 2019 (Se adjunta Acción de  
30 personal Número 0158-2019).

1 **TERCERO: Violación al Debido Proceso:**

2 Con el Acuerdo Número 5-1 de la Sesión Ordinaria Número 23-2019, del 20 de  
3 junio de 2019, infringe en su totalidad el artículo 542 del Código de Trabajo, toda  
4 vez que el Concejo Municipal de La Cruz, me solicitó no prorrogar el  
5 nombramiento de un funcionario municipal, sin existir un DEBIDO PROCESO al  
6 que el señor Gilberto Briceño Delgado, quien ocupa la plaza de Director Urbano y  
7 Proyectos municipales, tiene derecho, peor aún sin existir un expediente, un  
8 concurso, simplemente notificarle el cese de sus funciones.

9 **CUARTO: Existencia de choque entre Acuerdos Municipales:**

10 En fecha 07 de marzo de 2018, mediante Acuerdo Municipal número 1-1 de  
11 Sesión Extraordinaria Número 04-2018, el Concejo Municipal de La Cruz, procedió  
12 a remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, informe número UAI-CONCEJO-015-  
13 2018, el cual desde esa fecha se supone se encuentra en dicha comisión y en  
14 proceso de que brinden dictamen, Acuerdo que se encuentra en firme y aún  
15 pendiente, sin embargo, en fecha 20 de junio del 2019, mediante Acuerdo  
16 Municipal Número 5-1 de Sesión Ordinaria número 23-2019, el Concejo Municipal,  
17 toma un acuerdo Municipal, indicándome que no prorrogue el nombramiento de un  
18 funcionario municipal, tomando en cuenta el Oficio Número UAI-CONCEJO-015-  
19 2018, informe que está en Comisión de Asuntos Jurídicos, siendo analizado.

20 En razón de lo anteriormente expuesto, es que presento formal veto contra el  
21 Acuerdo Municipal Número 5-1 de la Sesión Ordinaria Número 23-2019, debido a  
22 que el mismo infringe varias normas legales, el Acuerdo no posee los elementos  
23 que todo Acto Administrativo debe tener, no es lícito, preciso, ni posible por lo que  
24 dicho acuerdo es absolutamente nulo, violenta el Debido proceso, por lo que no

25  
26 puede ser ejecutado.

27 **FUNDAMENTO DE DERECHO:**

28  
29 173 inciso 1) de la Constitución Política, artículo 17 inciso d), 162 y 167, siguientes  
30 y concordantes del Código Municipal

31 **PRUEBA DOCUMENTAL:**

- 1
- 2 1.-Copia certificada del Acuerdo Número 2-2 de la Sesión Extraordinaria Número
- 3 01-2018 del día 26 de enero de 2018.
- 4 2.-Oficio ALDE-JS-0030-2018, elaborado por el señor Alcalde Municipal, Junnier
- 5 Alberto Salazar Tobal.
- 6 3.-Acción de Personal Número 0057- 2018, elaborada por Licda. María
- 7 Concepción Chacón Peña.
- 8 4.-Acción de Personal Número 0144- 2018, elaborada por Licda. María
- 9 Concepción Chacón Peña.
- 10 5.-Acción de Personal Número 0201- 2018, elaborada por Licda. María
- 11 Concepción Chacón Peña.
- 12 6.- Acción de Personal Número 00282- 2018, elaborada por Licda. María
- 13 Concepción Chacón Peña.
- 14 7.-Acción de Personal Número 00349- 2018, elaborada por Licda. María
- 15 Concepción Chacón Peña.
- 16 8.- Acción de Personal Número 0407- 2018, elaborada por Licda. María
- 17 Concepción Chacón Peña.
- 18 9.- Acción de Personal Número 0011- 2019, elaborada por Licda. María
- 19 Concepción Chacón Peña.
- 20 10.-Acción de Personal Número 00102- 2019, elaborada por Licda. María
- 21 Concepción Chacón Peña.
- 22 11.-Acción de Personal Número 0159- 2019, elaborada por Licda. María
- 23 Concepción Chacón Peña.
- 24
- 25 12.-Acuerdo Municipal Número 5-1 de la Sesión Ordinaria Número 23-2019, del
- 26 día 20 de junio de 2019.
- 27 13.-Copia certificada del Acuerdo Municipal Número 1-1 de la Sesión Ordinaria
- 28 Número 04-2018 del 07 de marzo de 2018.

29

**PETITORIA**

1 En atención a todo lo expuesto y los argumentos de derecho presentados, muy  
2 respetuosamente se solicita:

3 **1.-** Se admita el presente VETO EN CONTRA DEL acuerdo # 5-1, de la Sesión  
4 Ordinaria # 23-2019, celebrada el 20 de junio de 2019, por el Concejo Municipal  
5 de La Cruz.

6 **2.-** Si el veto es rechazado, con el mayor de los respetos, solicito elevar el mismo  
7 ante el Tribunal Contencioso Administrativo, para que resuelva conforme a  
8 derecho.

9

10 La Cruz, 26 de junio de 2019.

11 Atentamente;

12

13 **Junnier Alberto Salazar Tobal**

14 **Alcalde Municipal**

15 **Municipalidad de La Cruz**

16

17

18 Durante la lectura del segundo documento visto en esta sesión, el señor Regidor  
19 Propietario Marvin Tablada, interrumpe la lectura de la señora secretaria para  
20 decir:

21

22 El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, dice: Me permite un  
23 segundito, disculpe señorita secretaria. Es que el documento viene firmado por el  
24 señor alcalde y ahí está hablando usted de unas prórrogas de nombramiento  
25 donde él dice “mi nombramiento”; o sea, el documento lo firma el alcalde, ¿cierto?

26

27 La señora Ekaterina Granados Rocha, Secretaria Municipal a.i, dice: Sí señor.

28 El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, manifiesta: Pero, ahí dice  
29 que “me prorrogó” el nombramiento, ¿el alcalde está nombrado en esa plaza? Si  
30 gusta lee por favor nuevamente.

1 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, manifiesta: Sí está en  
2 primera persona.

3

4 El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, dice: No sé si es que no  
5 está leyendo correctamente o es que así está escrito ahí.

6

7 La señora Ekaterina Granados Rocha, Secretaria Municipal a.i, dice: Sí estoy  
8 leyendo correctamente y si gusta le muestro el documento.

9

10 El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, manifiesta: No, no es  
11 necesario, pero, nada más dígame como es que dice.

12

13 La señora Ekaterina Granados Rocha, Secretaria Municipal a.i, dice: Sí, esos  
14 puntos dicen así, “se prorrogó mi nombramiento de Director de Gestión Urbana”,  
15 todos dicen así.

16

17 El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, manifiesta: “mi  
18 nombramiento”. Ok muchas gracias.

19

20 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, dice: tiene la palabra el  
21 señor alcalde.

22

23

24 El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, dice:  
25 buenas noches a todos los presentes. En realidad la confusión ahí de “mi” en lugar  
26 de “el”, como era tan grande el documento, lo pedimos electrónicamente, a la hora  
27 de escribirlo se nos fue únicamente cambiar el pronombre, en vez de “mi”, “el”.

28 Si ustedes toman este documento y lo leen despacio y lo analizan, van a ver cosas  
29 importantes en él. La demanda que ustedes hicieron sobre un informe, el número  
30 quince, a ustedes se les olvidó, todavía lo tienen en comisión, nunca lo vieron, por

1 eso es que hago énfasis en él, y la sesión anterior también les mencioné que todo  
2 lo que ustedes hagan después de la recesión que hizo un juez de la República es  
3 inválido y es importante que ustedes también sepan esto automáticamente se  
4 suspende el acto administrativo cuando se les notificó a ustedes ese documento,  
5 igual con el asunto del Veto. Cuando hay un veto hasta ahí se para todo, no hay  
6 nada que hacer, no hay sesión extraordinaria, no hay composición, no hay arreglo,  
7 y ahí está estipulado.

8 Entonces, hay un veto que no se leyó de acuerdo a la ley del Código Municipal  
9 que dice “en la sesión inmediata” y ustedes no lo hicieron y hay una resolución de  
10 un juez de la República, eso se llama prevaricato, desobedecer una orden  
11 superior, solamente como comentario a nivel general, puede ser que cause dudas  
12 pero así está expuesto el veto que estoy presentando. Muchas gracias señora  
13 presidente.

14

15 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, dice: Muy bien muchas  
16 gracias señor alcalde. Tiene la palabra don Marvin Tablada.

17

18 El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, manifiesta: Si muchas  
19 gracias señora presidente. Qué bonito que nos recuerden a cada rato los artículos  
20 del Código Municipal y todos los incisos que contienen cada uno de esos artículos,  
21 el 13 con todas las funciones del Concejo Municipal y el 17 con todas las  
22 funciones del alcalde municipal y yo pregunto ¿esa decisión del juez es definitiva o  
23 es provisional? ¿Y acaso en este país no hay derecho a la defensa? ¿Y acaso la  
24 decisión que tomó el cuerpo colegiado está sujeta a que seamos señalados  
25 individualmente? ¿Es una decisión provisional?

26 Nosotros al tomar un acuerdo de aclaración, creo que no estamos violentando  
27 ningún régimen jurídico. Cuando nos dicen a nosotros que el Código Municipal es  
28 la biblia de los personeros que estamos y laboramos de alguna manera en el  
29 gobierno local, uno se encuentra cosas interesantes, por ejemplo lo que dice el  
30 artículo 139 y ya que estamos leyendo el Código Municipal para que todos

1 aprendamos un poquito lo podemos leer. Dice: 139 nómina de legibles a cargo de  
2 Recursos Humanos dirigida al alcalde, como resultado de los concursos aludidos  
3 en los incisos B y C del artículo 134 de este código. La oficina de Recursos  
4 Humanos presentará al alcalde una nómina de legibles de tres candidatos como  
5 mínimo en estricto orden descendente de calificación, sobre esta base el alcalde  
6 escogerá al sustituto. Mientras se realiza el concurso interno o externo el alcalde  
7 podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un  
8 plazo máximo de dos meses atendiendo siempre las disposiciones del artículo 125  
9 de la ley. Y aunado a eso el Concejo Municipal, creo que por lo menos en 5 o 6  
10 oportunidades hemos variado los perfiles de los diferentes funcionarios  
11 municipales en muchos casos para hacer una recalificación de puestos. En  
12 muchos casos recuerdo que compañeros tenían un puesto de TM3 o TM4 y se  
13 han pasado a profesional, esa es una función del concejo aprobar los puestos,  
14 igual que en esta administración se aprobaron plazas de asesores: asesor legal,  
15 asesor administrativo y demás.

16 Entonces compañeros, el hecho de que nosotros tengamos esa función acá y si  
17 hay algún perfil que necesite hacerse algún ajuste y si hay un informe de auditoría  
18 detrás de ese ajuste y si hay una nota del servicio civil que nos indica que hay que  
19 hacer algún ajuste en algún perfil, pues nosotros tenemos que hacerlo, esa es  
20 nuestra función acá. Basado en eso yo considero que sí, el acuerdo primero,  
21 talvez no llenaba todos los lineamientos que exige la Ley General de la  
22 Administración Pública, pero precisamente por eso se hizo un acuerdo el día que  
23 se revisó el acta para aclarar el acuerdo anterior. Muchas gracias señora  
24 presidente.

25

26 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias  
27 señor regidor don Marvin Tablada. Tiene la palabra el señor regidor don Carlos  
28 Ugarte.

29

30

1 El señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario, manifiesta: Buenas noches  
2 compañeros. Hay cuestiones que a veces a uno lo hacen pensar, por ejemplo  
3 Yo analizando el veto por encimita porque es un poco largo, cuesta mucho retener  
4 todo lo que dice ahí, pero si es curioso cuando el acuerdo no se ha dictado contra  
5 el alcalde, sin embargo, él presenta un veto defendiendo un funcionario, no me  
6 parece que eso funcione así, porque si el acuerdo hubiera ido directo contra él,  
7 entonces sí él puede interponer el veto, pero a él no se le está tocando en  
8 absoluto ahí para que él salga defendiendo a un empleado, por eso yo digo que es  
9 curioso y me llamó la atención, ¿por qué a otros empleados, más bien de  
10 defenderlos los ha arrinconado? Y en este caso sale defendiendo con un veto.  
11 Ahí dejo la interrogante. Muchas gracias.

12  
13 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias  
14 don Carlos. También reitero rapidito la intervención que hizo el compañero don  
15 Marvin con respecto a la forma en que se estaba expresando en el veto, nada más  
16 decirle al señor alcalde que tenga el cuidado que hay que tener normalmente  
17 cuando alguien escribe por nosotros, en los juzgados a veces una coma (,) cambia  
18 muchísimas cosas y aquí una persona podría estar dándole un giro  
19 completamente diferente al escrito, a lo que está inmerso en ese veto. Cuando  
20 habla siempre en primera persona, es una observación que se hizo en buen  
21 momento para tomar en cuenta en alguna resolución eventual.  
22 Tiene la palabra alcalde.

23  
24 El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, dice:  
25 Únicamente para aclarar. Aquí yo no estoy defendiendo a ningún funcionario, lo  
26 que estoy defendiendo es un acto ilegal por parte del concejo, es lo que debe  
27 quedar claro; lo manifiesto hoy y lo puedo manifestar mañana. Se lo voy a repetir a  
28 don Reynaldo para que escuche, yo no estoy defendiendo, de acuerdo a las  
29 palabras de don Carlos Ugarte, yo no estoy defendiendo a un funcionario, lo que  
30 yo estoy defendiendo es un acto ilegal por parte del Concejo Municipal.

1 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal de La Cruz, dice: Muy  
2 bien muchas gracias.  
3 Una vez que hemos visto el veto que ha presentado el señor alcalde municipal  
4 contra el acuerdo 5-1 de la sesión ordinaria número 23-2019 de fecha 20 de junio  
5 del 2019.

6 Los compañeros regidores que estén de acuerdo en darle aprobación a este  
7 acuerdo favor levantar la mano.

8  
9

10 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, acuerda lo siguiente:

11 1) Rechazar el veto por ser extemporáneo, ya que según se desprende del escrito  
12 la objeción se presenta contra el acuerdo 5-1 de fecha 20 de junio del 2019, sin  
13 embargo, al momento de presentarse el veto el acuerdo aún no se encontraba  
14 firme y el mismo fue aclarado y sus efectos fueron redimensionados mediante  
15 acuerdo 1-3A de la sesión ordinaria número 24-2019 celebrada el día 27 de junio  
16 de 2019 en los siguientes términos.

17 2) El Concejo Municipal no tiene relación jerárquica con el personal ni  
18 competencias administrativas y de personal. El competente es el alcalde  
19 municipal.

20 3) El acuerdo del Concejo Municipal 5-1 de la sesión ordinaria número 23-2019,  
21 únicamente responde a recomendaciones del informe de auditoría UAI-015-2018  
22 que señala la eventual ilegalidad del perfil del puesto que ocupa el funcionario  
23 Briceño Delgado.

24 4) Las competencias que ejerce el Concejo Municipal se desarrollan en el contexto  
25 de las atribuciones y obligaciones de administración activa que le impone la Ley  
26 de Control Interno en el resguardo de fondos públicos.

27 5) El funcionario Gilberto Briceño Delgado no tiene un derecho de estabilidad  
28 laboral derivado de la plaza o puesto de Director Urbano, ya que su nombramiento  
29 ha sido interino durante más de un año en prórrogas de dos meses lo que está  
30 prohibido por el artículo 139 del Código Municipal, la plaza interina, en esas  
31 condiciones, no le da estabilidad laboral.

32

1 6) El funcionario tiene garantizada su estabilidad laboral pues tiene una plaza fija  
2 en otro puesto, Gestor de Tecnologías de Información y esa plaza no se está  
3 cuestionando por lo que no se vulnera el principio de legalidad. Específicamente  
4 tiene plaza en propiedad desde el 4 de enero del 2010 como Gestor de  
5 Tecnologías

6

7 de información.

8 7) El nombramiento interino por más de dos meses y con las debilidades del  
9 perfil están siendo objeto de un proceso penal por nombramiento ilegal que ha  
10 llevado al allanamiento de las oficinas municipales, por lo que eventualmente  
11 podría estarse ante un delito continuado si se siguen prorrogando los  
12 nombramientos lo que agravaría el delito según sumaria 18-002370-0060PE,  
13 investigación en manos del Ministerio Público.

14 8) Es imperativo señalar que actuamos como órgano colegiado Concejo  
15 Municipal de La Cruz y no a título personal razón por la cual aclaramos como  
16 cuerpo colegiado.

17 9) Se adjuntan dictámenes de la Procuraduría General de la República  
18 números C-17-2016 del 27 de enero del 2016 y C-089-2019 del 03 de abril del  
19 2019.

20 10) Se ordena a la señorita Ekaterina Granados, Secretaria del Concejo  
21 Municipal lo remita al Juzgado Contravencional de La Cruz en un plazo no  
22 mayor de 24 horas.

23 **ACUERDO APROBADO CON TRES VOTOS A FAVOR (Blanca Casares**  
24 **Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas) 1 voto en contra**  
25 **(Guiselle Bustos Chavarría)**

26 La Licda. Amalia Yesca Torrentes, Asesora Legal del Concejo Municipal de La  
27 Cruz, dice: Ahora estábamos discutiendo sobre estos puntos, y a mí me gustaría  
28 también que me den un espacio para dejar clara mi posición, porque también  
29 considero que igual que los médicos o cualquier profesional diferimos en algunos  
30 criterios y yo quisiera dejarlo claro.

1

2 Nosotros estábamos discutiendo ahora en reunión sobre que yo difiero en cuanto  
3 a los acuerdos definitivamente firmes, para mí en esos casos producen efecto o  
4 están firmes desde el mismo momento, en ese momento esos se pueden ejecutar  
5 aunque el acta no esté aun aprobada. Entonces, en mi criterio, no se podría, si  
6 están suspendidos el efecto del acto se podría tomar como una nota para  
7 cuestiones de prueba pero no se podría para modificar un acuerdo ya tomado.

8 Ese acuerdo se tomó el 20 de junio, ya estaba firme, ya corría el plazo para el  
9 veto, no como se dice que el 20 de junio.

10 Solo quería aclarar esos puntos porque igual no quiero lo tomen a mal ni se preste  
11 para malos entendidos, pero es mi deber como profesional, ustedes tienen un  
12 criterio, yo tengo el mío y creo que es conveniente externarlo, es respetable y  
13 nosotros ya nos reunimos y llegamos a que ustedes tienen un criterio y yo tengo el  
14 mío. Entonces, cuando ese acto está suspendido, para mí no cabría un aclaración  
15 tampoco del acuerdo, podría ser una nota para cuestiones de prueba en vía  
16 judicial, pero como les digo nosotros hablamos y ustedes tienen su criterio y yo  
17 tengo el mío, entonces solo lo quería dejar claro en esta sesión. Muchas gracias.

18

19 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias  
20 señora licenciada. Tiene la palabra don Marvin Tablada.

21

22 El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, manifiesta: Gracias señora  
23 presidente. Solo dejar clarito, de una forma transparente y cristalina que el  
24 acuerdo 5-1 de la sesión número 23-2019 está en esa acta de la 23-2019, el día  
25 27 se procedió a revisar esa acta y es ese momento donde se aprueban las actas  
26 y se le da la firmeza definitiva al acuerdo. Y decía un compañero: ¿Qué pasa si el  
27 secretario municipal transcribió mal un acuerdo? ¿Entonces se tiene que quedar  
28 así? Efectivamente lo que quiero dejar constancia en este momento señora  
29 presidente es que el acto en el que se emite el acuerdo 1-3ª es precisamente en el

1 momento en que se está revisando el acta 23-2019 del día 20 de junio de 2019,  
2 solamente. Muchas gracias.

3 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, dice: Muy bien, muchas  
4 gracias. Tiene la palabra el señor alcalde.

5

6 El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, manifiesta:  
7 Ya nosotros llevamos tres años de estar aquí y sabemos que la legislación a nivel  
8 municipal es muy profunda, es muy amplia, solo quería decirles que lo que don  
9 Marvin acaba de decir no es cierto, cuando es Acuerdo Firme inmediatamente  
10 adquiere firmeza, no necesita que venga el acta para que sea aprobada y aquí  
11 hemos hecho actuaciones en ese sentido y ustedes lo saben perfectamente que  
12 han existido hasta 12 y creo que 13 actas y hemos durado por diversas  
13 circunstancias para que se aprueben, entonces no es cierto lo que don Marvin  
14 dice. Muchas gracias señora presidente.

15

16 El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario dice: Reitero y lo digo una y  
17 mil veces, lo que yo estoy dejando constancia es que el acuerdo 1-3 A se tomó el  
18 día que se revisó el acta de la sesión 23-2019 celebrada el 20 de junio. Si eso es  
19 mentira, entonces ¿qué es verdad? Muchas gracias.

20

21

22 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, dice: Muy bien muchas  
23 gracias. En cuanto al acuerdo que les había ya externado, en el último punto es en  
24 las mismas condiciones que el acuerdo anterior, estaría siendo yo la persona  
25 encargada de llevarlo al juzgado contravencional de La Cruz y en las mismas  
26 condiciones también solicitarle a la señora Asesora Legal del Concejo la señora  
27 Amalia Yeska que ella también me apoye en esa labor de adjuntar esto. Si le  
28 solicitaríamos a la señorita secretaria que ella proceda también a remitir este  
29 documento.

1 Entonces compañeros, el punto número 9 se adjuntan dictámenes de la  
2 Procuraduría General de la República y los números C-17-2016 del 27 de enero  
3 del 2016 y C-089-2019 del 03 de abril del 2019 y se le deja al señor alcalde abierta  
4 la posibilidad de que el veto el acuerdo 5-1 y el 1-3 A tomado en la sesión  
5 ordinaria número 24 celebrada el 27 de junio del 2019.

6 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente del Concejo Municipal somete a  
7 votación el acuerdo, el cual queda tres votos a favor sobre el veto presentado por  
8 el señor alcalde Junnier Alberto, uno en contra de la señora Guisselle Bustos  
9 Chavarría, Regidora Propietaria.

10 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal dice: Presidente del  
11 Concejo Municipal, dice: Compañeros este acuerdo igual que el anterior podemos  
12 dispensarlo del trámite de comisión, quienes estén de acuerdo en que se  
13 dispense, favor levantar la mano. Serían tres votos a favor y uno en contra para  
14 que el acuerdo tomado se dispense del trámite de comisión.

15  
16 **ARTICULO SEGUNDO**

17 **CIERRE DE SESIÓN**

18  
19 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 19:35 horas.

20  
21  
22  
23 Blanca Casares Fajardo

Ekaterina Granados Rocha

24  
25 Presidente Municipal

Secretaria Municipal, a.i .

26  
27  
28  
29  
30

1

2

3